

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA



LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1793

Max Jhonny Fernández Saucedo

ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley;

DECRETA:

"LEY TRANSITORIA DE DESCUENTO SOLIDARIO A LA PATENTE MUNICIPAL DEL CENTRO DE ABASTECIMIENTO MAYORISTA GESTIÓN 2025."

Artículo 1. (OBJETO). La presente Ley Autonómica Municipal tiene por objeto establecer el régimen legal de descuento solidario en el pago de la Patente Municipal correspondiente a la Gestión Fiscal 2025 en la Unidad Operativa Desconcentrada del Centro de Abastecimiento Mayorista, a favor de los contribuyentes productores, comerciantes mayoristas e importadores de productos agrícolas de abastecimiento o mercadeo, registrados en el Centro de Abastecimiento Mayorista, establecidos en la "Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 878/2018 de Patentes para los Centros de Abastecimiento Municipales", concordante con la "Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1516/2022 de Incorporación y Complementación de Tabla Anexa a la Ley Autonómica Municipal N° 878 para los Centros Municipales Mayoristas". Así mismo se adjunta la correspondiente Exposición de Motivos del proyecto de ley objeto de análisis.

Artículo 2. (AMBITO DE APLICACIÓN). Las normas contenidas en la presente Ley Autonómica Municipal se aplicarán dentro de la jurisdicción del Municipio de Santa Cruz de la Sierra y son de cumplimiento obligatorio para todas las personas naturales o jurídicas que sean contribuyentes de la Patente Municipal del Centro de Abastecimiento Mayorista en la Gestión Fiscal 2025.

Artículo 3. (DESCUENTOS). I. El descuento establecido en la presente Ley Autonómica Municipal, será del 50%, incluido el 15% del descuento por pronto pago a favor de los contribuyentes productores, comerciantes mayoristas e importadores de productos agrícolas del Centro de Abastecimiento Mayorista, regulado en la Disposición Adicional Única de la "Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1284 que establece medidas económicas de protección al Vecino", de 18 de marzo de 2020.

II. Para los contribuyentes del Área Administrativa (Entidades Financieras y depósitos), solo se aplicará el descuento del 15% por pronto pago.

Artículo 4. (MODALIDAD DE PAGO). Los contribuyentes que se acojan al descuento de la Patente Municipal del Centro de Abastecimiento Mayorista establecida en la presente Ley Autonómica Municipal, deberán realizar el pago de la patente bajo la modalidad de pago único al contado, por la Gestión Fiscal 2025.

Artículo 5. (EXCLUSIÓN). Los beneficios tributarios establecidos en la presente Ley Autonómica Municipal no se aplicará a:

- a) Los contribuyentes que tengan deudas pendientes en la Unidad Operativa Desconcentrada del Centro de Abastecimiento Mayorista.
- b) Los contribuyentes del Área Administrativa (Entidades Financieras y depósitos).



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA



Artículo 6. (PLAZO Y VIGENCIA). La presente Ley Autonómica Municipal y los beneficios tributarios establecidos en la misma, entraran en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Municipal y estará vigente por el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de las reparticiones competentes de su dependencia, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ley Autonómica Municipal.

Segunda.- De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Autonómica Municipal deberá remitirse al Servicio Estatal de Autonomías - SEA para su registro, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

Única.- Quedan abrogadas y derogadas todas las normas y disposiciones contrarias a la presente Ley Autonómica Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en el Distrito Municipal N° 8, entre Avenidas 18 de Marzo / La Campana y Plan 3000 a los dieciocho días del mes de junio de dos mil veinticinco años.

Abg. Israel Alcocer Candia
CONCEJAL PRESIDENTE

Phdo. José Antonio Alberti Uzqueda
CONCEJAL SECRETARIO a.i.

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley Autonómica Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 25 de junio de 2025

Max Jhanny Fernández Saucedo
ALCALDE MUNICIPAL

